



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 068 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,03. ABR. 2025.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente SGORCUI234319920250000060, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección AS N° 393-2024-OEC/GR PUNO-2 - Segunda Convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 001240-2025-GRP/OASA de fecha 31 de marzo del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: SOLICITA APROBACION DE AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

REF. : a) INFORME N° 002912-2025-GRP/SGO

b) Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 00000075

c) Adjudicación Simplificada N° 393-2024-OEC/GR PUNO-2...

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo y, a la vez, manifestarle lo siguiente:

Habiéndose llevado a cabo las etapas del procedimiento de selección, se tiene como mejor oferta el monto de S/ 455,760.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y 00/100), monto que supera en S/ 62,560.00 (Sesenta y dos mil quinientos sesenta y 00/100 soles), al valor estimado de la contratación.

Que, mediante el documento CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 00000075, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en fecha 27/01/2025 dispuso un presupuesto de S/ 460,800.00 (Cuatrocientos sesenta mil ochocientos y 00/100 soles), al contar con el presupuesto para continuar con el procedimiento de selección, se solicitó el pronunciamiento del área usuaria para la aceptación de ampliación de certificación de crédito presupuestario y aceptación de oferta.

Que, mediante INFORME N° 000061-2025-GRP/SGO-R-CUI-2343199, el área usuaria acepta la ampliación de certificación de crédito presupuestario y acepta la oferta para el cumplimiento de las metas programadas.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 68.4. "(...) En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)".

En tal sentido, se solicita la aprobación de la AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD para el procedimiento de selección AS N° 393-2024-OEC/GR PUNO-2 – Segunda Convocatoria, para la SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (EMP 34B) AZANGARO - (EMP PU-102) JILA PURINA DE LOS DISTRITOS DE AZANGARO - DISTRITO DE TIRAPATA - PROVINCIA DE AZANGARO - REGION PUNO.

En conclusión, al contar con la aceptación del área usuaria, se solicita la aprobación de certificación de crédito presupuestario mediante resolución por el monto de S/ 62,560.00 (Sesenta y dos mil quinientos sesenta y 00/100 soles)..."

Que, mediante Informe N° 000115-2025-GRP/ORA de fecha 31 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina Regional de Administración señala que, "... mediante el documento de la referencia, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la aprobación de la AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD para el procedimiento de selección AS N° 393-2024-OEC/GR PUNO-2-SEGUNDA CONVOCATORIA, para el Servicio de Alquiler de Tractor Oruga Según Términos de Referencia para la META MEJORAMIENTO DE LA





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 068 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 03 ABR. 2025



CARRETERA (EMP 34B) AZÁNGARO – (EMP PU-102) JILA PURINA DE LOS DISTRITOS DE AZANGARO – DISTRITO DE TIRAPATA – PROVINCIA DE AZANGARO – REGION PUNO...”;

Que, mediante Proveído 009537-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional dispone, *"Proyectar acto administrativo de ampliación de crédito presupuestario en procedimiento de selección, considerando un articulado donde se considere implementar el respectivo deslinde de responsabilidades por inobservar en el trámite el plazo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del reglamento de la ley de contrataciones del estado"*;

Estando al Informe Nº 002912-2025-GRP/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000075, Informe Nº 001240-2025-GRP/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe Nº 000115-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración y Proveído 009537-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 62,560.00 (Sesenta y dos mil quinientos sesenta y 00/100 soles), para el procedimiento de selección AS Nº 393-2024-OEC/GR PUNO-2 - Segunda Convocatoria, para el servicio de alquiler de Tractor Oruga según términos de referencia para la Meta "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (EMP 34B) AZANGARO - (EMP PU-102) JILA PURINA DE LOS DISTRITOS DE AZANGARO - DISTRITO DE TIRAPATA - PROVINCIA DE AZANGARO - REGION PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el deslinde de responsabilidades por inobservar los plazos establecidos en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL